



AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON
MANIQUÉS FRENTE A SANTA FILOMENA N°467
EX 475 A.

RESOLUCIÓN N° 3787 / 2019

RECOLETA, 05 NOV. 2019

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Maniqués ING DOM N° 3235 de fecha 13.08.2019** realizada por IMPORTADORA ROA LTDA, RUT: REP. LEGAL el SR. JOON HO RHO RUT:
2. La **patente comercial Rol N° 2-754650** a nombre de IMPORTADORA ROA LTDA, RUT :
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 63** de fecha 12.09.2019.
4. El **Título VI, Artículo 11°, letra G, Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: percheros y exhibidores en vía pública únicamente de tipo maniquí por m2 semestral.
5. El **giro de ingreso municipal N° 29.380.778** de fecha 08.10.2019 por \$98.458 correspondiente a los derechos municipales al 1er y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP (1,00 m2).

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a IMPORTADORA ROA LTDA, RUT: a contar del primer semestre del año 2019, frente a la propiedad ubicada en calle SANTA FILOMENA N° 467 EX 475 A, Rol SII N° 469-12, con tres (3) maniqués en una superficie de 1,00 m2. La ocupación autorizada considera un ancho libre de vereda para tránsito peatonal de 4.25 m.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-754650 a contar del 1er semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a una (1,00) UTM semestral.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a IMPORTADORA ROA LTDA, RUT: ,REP. LEGAL el SR. JOON HO RHO RUT:
4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.
LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/APS/MRM/cgs 09.10.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; DAC; JURÍDICO; ARCHIVO DOM; DEPTO. DE COBROS, Y ENROLAMIENTO (copia completa); INTERESADO

IDDOC: 1629074

